

TÉRMINOS Y CONDICIONES PARTICULARES PARA LA ADQUISICION DE INSUMOS

1. OBJETO

El presente llamado a Concurso Privado de precios, establece las condiciones particulares a que se ajustara la adquisición de bolsas de residuos para la Secretaria de Ambiente y Cambio Climático

2. ALCANCE DE LOS INSUMOS A COTIZAR

Comprende los siguientes insumos:

25.000 bolsas de residuos color negro de 90 cm * 120 cm de 50 micrones.



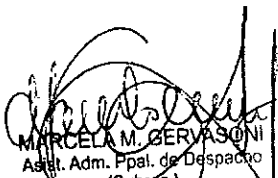
3. PLAZO DE CONTRATACION Y PAGO

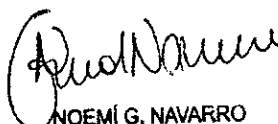
La entrega de los insumos adjudicados se realizará en 3 entregas mensuales consecutivas (10.000 unidades, 7.500 unidades y 7.500 unidades) en la Dirección de Higiene Ambiental, sita en Presidente Perón 3575 de la Ciudad de Santa Fe dentro de las 72 horas de librada la orden de compra.

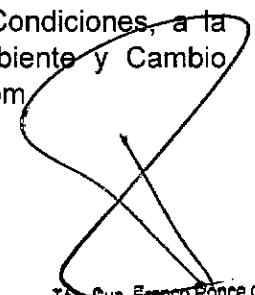
Se realizaran pagos parciales a los 60 días corridos desde la fecha de recepción de los Insumos.

4. CONSULTAS

Todas las consultas de carácter técnico, se podrán formular por correo electrónico, respetando lo establecido en el Pliego General de Bases y Condiciones, a la Sección de Compras, dependiente de la Secretaría de Ambiente y Cambio Climático, al siguiente dominio: comprasambientemcsf@gmail.com

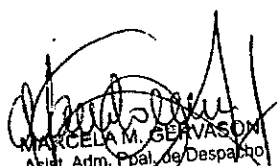

MARCELA M. GERVASONI
Asst. Adm. Ppal. de Despacho
(Subrog.)
Despacho General
Sec. de Ambiente y Cambio Climático

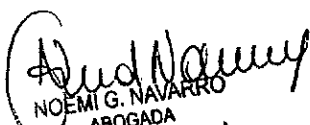

NOEMÍ G. NAVARRO
ABOGADA
Asesora Legal (Subrog.)
Sec. de Ambiente y Cambio Climático

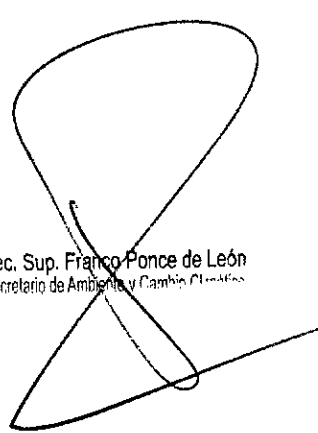

Tec. Sup. Franco Ponce de León
Secretaría de Ambiente y Cambio Climático

5. CONOCIMIENTO DE ANTECEDENTES

Quien concurra a la presente gestión, no podrá alegar en caso alguno falta de conocimiento de este legajo o del contexto legal vigente; el solo hecho de concurrir implica el perfecto conocimiento y comprensión de sus cláusulas, de todos los impuestos nacionales y provinciales, y de las tasas que sean de aplicación, de todo decreto, disposición, ley, norma, ordenanza, reglamento, etc., emanada de Autoridad Competente o de Organismos y/o Institutos, Públicos y/o Privados, Nacionales, Provinciales o Municipales, que sea inherente a los mismos o que con ellos tenga atinencia. En consecuencia, no podrá alegar posteriormente causa alguna de ignorancia en referencia a lo enunciado precedentemente y no se considerara trabajo adicional todo aquel, aun no especificado, que tienda a satisfacer su correcta provisión.


MARCELA M. GERVASON
Asist. Adm. Ppal. de Despacho
(Subrog.)
Despacho General
Sec. de Ambiente y Cambio Climático


NOEMI G. NAVARRO
ABOGADA
Asesora Legal (Subrog.)
Sec. de Ambiente y Cambio Climático


Téc. Sup. Franco Ponce de León
Secretaría de Ambiente y Cambio Climático